

Madrid, a 21 de mayo de 2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE I+D+i POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS (2007-2013)

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE I+D+i PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS 2007-2013

A continuación se expone de forma sintética el contenido del Programa Operativo (P.O.) de I+D+i por y para para el Beneficio de las Empresas de 2007-2013. Se presentan los objetivos a alcanzar mediante la ejecución del Programa, así como las principales actuaciones a desarrollar. El "Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas" debe suponer una herramienta clave para superar las actuales debilidades del Sistema Español Ciencia-Tecnología-Empresa (SCTE) y para estructurarlo de modo que esté en condiciones de aprovechar las oportunidades que el desarrollo de la tecnología pone a su alcance. En especial, y por su concentración en las regiones del Objetivo Convergencia, este P.O. debe contribuir a que la vertebración del SCTE se produzca de una forma armónica en todo el territorio y no quede circunscrita a las CC.AA. más desarrolladas.

El "P.O. de I+D+i por y para el beneficio de las Empresas" se enmarca dentro del Objetivo 2 del MENR "Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento", correspondiente al Eje 1 FEDER:

- En relación con la medida O.2.1, Aumentar y mejorar la inversión en I+D+i, el eje 1 propone, con la cofinanciación del FEDER, fortalecer la cooperación entre empresas y de éstas con los organismos generadores de conocimiento; apoyar actividades de I+D+i en las empresas; apoyar el desarrollo de iniciativas transfronterizas y transnacionales; y fortalecer la creación de capacidades en I+D. En las regiones convergencia, además, se desarrollarán infraestructuras de I+D+i y se potenciará la educación.

En ambos grupos de regiones se trabajará para contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Investigación.

- El desarrollo de la medida O.2.2, Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial, tiene lugar a través del eje 2 FEDER en las Regiones Convergencia y el eje 1 FEDER en las Competitividad, cuyo objetivo es desarrollar los actuales sistemas regionales de fomento empresarial e innovación, contribuyendo a completar el ciclo de la I+D+i desde la generación del conocimiento hasta su comercialización. Para ello, se propone la potenciación de los polos de excelencia y de los servicios de apoyo empresarial, así como el aprovechamiento de la innovación ecológica.
- El atraso de España respecto a Europa en la penetración de las TIC es manifiesto en el diagnóstico socioeconómico del capítulo anterior. Consecuentemente, y en relación con la medida O.2.3 de las OEC, promover la Sociedad de la Información para todos, las actuaciones del eje 1 FEDER, tanto en Convergencia como en Competitividad, persiguen un doble objetivo: en primer lugar, mejorar las infraestructuras de banda ancha, con especial atención a las zonas rurales y más alejadas, en segundo lugar, incrementar la penetración de las TICs en empresas, administración y hogares.
- La medida O.2.4, Mejorar el acceso a la financiación, tiene como objetivo facilitar a los empresarios y las empresas la inversión en el desarrollo y producción de bienes y servicios. Para ello, se va a apoyar la utilización de capital riesgo, capital de inversión y fondos rotatorios, con especial énfasis en las empresas innovadoras. La contribución del Fondo Europeo de Inversión (FEI) será tomada en cuenta en la elaboración de los programas operativos.

De la información anterior que se encuadra de forma coherente dentro de los objetivos definidos en el MENR (Eje 1), las OEC (Objetivo 2) y el PNR (Eje 4), podemos concluir que los objetivos que se plantean para el Programa Operativo de I+D+i para el beneficio de las Empresas son los siguientes:

- Impulsar comportamientos empresariales innovadores, en particular en las Comunidades del Objetivo Convergencia, con un mayor retraso en este campo, así como en general entre sectores de empresas más amplios que los que actualmente llevan a cabo actividades de I+D+i, especialmente entre las PYMEs.

- Contribuir a una mejor articulación del Sistema Español de I+D+i, y a una mejor integración del mismo con el conjunto de los Sistemas de Innovación autonómicos, y de estos entre sí.

De acuerdo con este planteamiento general, las actuaciones prioritarias, que suponen la razón de ser de este Programa Operativo, deben responder a la siguiente tipología:

- Actuaciones dirigidas a la vertebración del sistema, que fomenten la cooperación entre OPIs, Centros Tecnológicos y empresas, y favorezcan la incorporación de las PYMEs a la actividad innovadora. Esta cooperación debe materializarse en la identificación de oportunidades tecnológicas, el análisis de tendencias, el establecimiento de prioridades para la I+D+i, la adquisición de tecnología y la puesta en marcha conjunta de iniciativas de carácter estratégico (grandes proyectos, plataformas tecnológicas, etc.). Ejemplos de este tipo de actuaciones son las dirigidas a impulsar los “clusters” sectoriales y apoyar grandes proyectos integrados y plataformas tecnológicas.
- Creación y consolidación de Centros Tecnológicos, así como de Centros de Investigación orientados a la investigación aplicada, en estrecha relación con el tejido empresarial.
- Apoyo a la transferencia de resultados de investigación de los OPIs a las empresas.
- Acciones dirigidas específicamente a ampliar la base del sistema español C-T-E, atrayendo a la actividad investigadora e innovadora a agentes hasta ahora ajenos a ella, fundamentalmente PYMEs y sectores que hasta ahora tenían una escasa actividad de I+D+i.

Para todas las actuaciones del Programa Operativo, con excepción de la Asistencia Técnica, se considera la misma tasa de cofinanciación FEDER, atendiendo a la similar naturaleza de todas ellas: 70% para los Objetivos Convergencia, Phasing-out y Phasing-in y 50% para el Objetivo Competitividad. Las actuaciones concretas y las dotaciones financieras de las mismas han sido acordadas con el Ministerio de Industrial, Turismo y Comercio y el Ministerio de Educación y Ciencia, como responsables de la I+D+i en el ámbito de la AGE.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1 Tramitación de la evaluación

En España es de aplicación la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que establece la obligatoriedad de someter a evaluación medioambiental los planes y programas, incluidos los cofinanciados por la Comunidad Europea, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En España, la Directiva es transpuesta al derecho español por la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Directiva es de plena aplicación para los Programas Operativos para el periodo de programación 2007-2013. Tal es el caso de los Programas Operativos 2007-1013 relativos a los fondos FEDER y Fondo de Cohesión, regulados por el Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

A efecto de dar cumplimiento a este mandato normativo, se aplicó el procedimiento de la Evaluación Estratégica Ambiental al Programa Operativo de I+D+i para el beneficio de las Empresas 2007-2013, del cual es Autoridad de Gestión el Ministerio de Economía y Hacienda del Estado Español (MEH).

Con objeto de seguir este esquema de procedimiento, el Ministerio de Economía y Hacienda actuó como órgano promotor a la hora de elaborar y aprobar el Programa Operativo para ser presentado a la Comisión. El Ministerio de Medio Ambiente (MMA) actuó como órgano ambiental.

El Ministerio de Economía y Hacienda coordinó con las CCAA (Consejerías de Economía y/o hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requería el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental de los POs y el MEH preparó los documentos sustantivos de los programas.

Inicio de procedimiento

Una vez aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de EAE para el P.O. de I+D+i para el beneficio de las Empresas, se inició el

procedimiento con el envío por parte del MEH al MMA de la documentación inicial. En ella se definen el contexto y los objetivos, estableciendo escenarios de base y decidiendo el ámbito del estudio.

El documento iniciación descrito se distribuyó el 10 de julio de 2006, por parte del MMA, a todas las autoridades ambientales que se estimó debían formar parte del proceso (administraciones públicas afectadas, organismos interesados y ONGs de ámbito nacional) para convocar una reunión de información y consultas en el Ministerio de Economía y Hacienda el 18 de julio de 2006, donde se discute el desarrollo y estudio de las alternativas y determinación de los efectos. Una vez realizada dicha reunión, se abrió un plazo de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones de cara a preparar el Documento de referencia.

Documento de referencia

El Documento de Referencia fue finalmente remitido al MEH por Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental. Sobre la base de dicho Documento de Referencia el MEH elaboró un índice explicativo de cara a presentar los ISAs de forma homogénea y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos P.O. y otros dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos.

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo

Se prepara el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente al Programa Operativo de I+D+i para el beneficio de las Empresas, que se entregó a la Autoridad de Gestión con fecha 4 de enero de 2007.

Borrador del Programa Operativo

El MEH, como Autoridad de Gestión del P.O. de I+D+i para el beneficio de las Empresas, es el responsable de elaborar y redactar el borrador del Programa y de desarrollar su evaluación ex-ante.

Información pública y consultas

El día 11 de enero de 2007 se procedió a dar publicidad al Informe de Sostenibilidad Ambiental y a la versión preliminar del Programa Operativo y se abrió un proceso de

consulta pública que ha venido gestionando el MEH. La comunicación oficial por el Boletín Oficial del Estado indicó que la documentación relevante se ponía a disposición de las personas físicas o jurídicas que se consideraran interesadas en las página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MEH y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General en Paseo de la Castellana 162, 28071 Madrid. Se expusieron el P.O. y el ISA durante un período de 23 días (procedimiento de urgencia.) Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Norte, Confederación Hidrográfica del Tago, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Baleares, Generalitat de Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Andalucía, Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Diputación General de Aragón, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Extremadura.
- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

2.2 Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos

condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas. Por último hay que considerar que el bajo grado de definición de las actuaciones de los programas no permite más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y que en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se basa igualmente en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible.

Visto que la política y los sectores estratégicos de actuación en el marco del P.O de I+D+i para el beneficio de las Empresas están ya totalmente definidos en el mismo Programa Operativo, la Evaluación Estratégica Ambiental tuvo como objetivo básico el análisis de los impactos ambientales previsibles de las actividades del Programa, que desarrollarán los ejes prioritarios arriba señalados y su variedad de objetivos y actuaciones específicas planteados para el apoyo y el fomento del I+d+i para las empresas en el horizonte temporal 2007-2013.

El ISA cumple con lo estipulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su Anexo I sobre el "Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental" constituido por once apartados. Plantea una evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de I+D+i para el beneficio de las Empresas 2007-2013 conforme a las indicaciones establecidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Estratégica conjunta de los Programas Operativos correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión (por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente).

Dicho esto, cabría señalar que en el análisis de los probables efectos significativos en el medio ambiente se identifican solamente los efectos positivos y negativos. No se determina, como establece el punto f) del Anexo I de la Ley 9/2006, si éstos son:

primarios o secundarios; a corto, medio o largo plazo; de carácter permanente o temporal; de efecto acumulativo; de efecto sinérgico.

Las determinaciones ambientales se han analizado a nivel de eje prioritario y no han entrado en las diferentes categorías de gasto.

2.3 Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida

Como primera etapa del análisis de alternativas, para cada una de las alternativas priorizadas en el Programa, el documento de referencia para la EAE conjunta de los P.P.O.O correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión establece que deben considerarse a priori al menos:

- Las actuaciones potencialmente impactantes señaladas en los cuadros 6 y 7 del mismo documento de referencia;
- Los probables efectos nombrados en el punto f) del Anexo 1 de la Ley 9/2006, que incluyen la biodiversidad, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Las alternativas elegidas deben reflejar las diferentes prioridades de financiación de los tipos de acciones que se hayan seleccionado de entre todos los posibles. Por tanto, éstas deben incluir una serie de tipos de acciones elegibles estratégicas y sus correspondientes prioridades financieras.

Este análisis sistematizado de escenarios señalado tiene por objeto presentar de forma ordenada los impactos significativos del P.O y, así, poder escoger la alternativa óptima desde una perspectiva tanto económico-financiera como medioambiental.

Con arreglo a la consideración de distintas alternativas descrito arriba, los evaluadores realizaron en el ISA del Programa un análisis de los impactos significativos mediante una tabla que cubre los elementos arriba señalados para dos alternativas posibles.

Se justificó la selección de las categorías de gasto que se incluyeron en el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de I+D+i para el beneficio de las Empresas (alternativa 1), teniendo en cuenta que para estas actuaciones ya se identificaron y valoraron impactos ambientales en capítulos anteriores del ISA, planteando medidas preventivas y correctoras. A continuación se hizo un análisis medioambiental de la alternativa 2 formada por aquellas actuaciones elegibles según el reglamento europeo pero que no aparecen recogidas en el P.O. "I+D+i para el beneficio de las Empresas. Por último se comparan ambas opciones desde el punto de vista medioambiental. Sin embargo, no se consideraron en el ISA del Programa las distintas alternativas de programación en relación a la opción de 'no-intervención' ('policy-off') derivada de no desarrollar ningún tipo de actuación en el marco del Programa Fondo de Cohesión 2007-2013

Al analizar la matriz de valoración de impactos de la alternativa 2 y compararla ambientalmente con la matriz de impactos de la programación establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el periodo 2007-2013 (alternativa 1), se obtuvo como resultado que la alternativa 1 tenía una mejor valoración ambiental, por lo que se pudo afirmar que la alternativa seleccionada era ambientalmente menos impactante debido a que incluía menos efectos negativos significativos asociados que la alternativa 2.

2.4 Impactos ambientales significativos del Plan

La metodología empleada para identificar los impactos ambientales significativos del Programa, es la seguida en la propuesta en la EAE de la Programación FEDER 2007-2013" basada en tres fases:

- Selección de tipologías de gasto con incidencia ambiental.
- Análisis de efectos sobre el medio ambiente.
- Análisis de las alternativas.

En esta sección se resume de forma sintética el análisis llevado a cabo, únicamente para la alternativa de programación seleccionada. Primeramente, se describieron los posibles efectos sobre el medio ambiente en base a las diferentes categorías de gasto recogidas en el P.O. y estructuradas por ejes. A continuación, a través de un análisis multicriterio, se identificaron dichos impactos significativos para luego determinar si éstos eran positivos o negativos.

2.5 Resultado de las consultas y de la participación pública

No hubo ninguna alegación.

2.6 Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Plan

Dado que el proceso de consulta público no suscitó alegaciones ni al borrador del P.O ni al correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, en este sentido, no hay modificaciones a incorporar en estos documentos.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES FINALES A INCORPORAR AL PLAN

En los procesos de selección competitiva de actuaciones cofinanciables y en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, apoyar las actuaciones que contribuyan a logro de alguno de los siguientes objetivos ambientales:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que contribuyan a reducir el consumo neto de agua y otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.

- Actuaciones que contribuyan a reducir los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales y del paisaje.

Asimismo, se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos y lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

Se seguirán, además, las siguientes determinaciones específicas:

EJE 1: “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC)”

- Infraestructuras de I+DT

La minimización de los impactos derivados, en su caso, de la construcción de centros de estudios, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos está sujeta al cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Así pues, en primer lugar habrá de tenerse en cuenta, cuando exista, la evaluación de impacto ambiental previa del plan urbanístico donde éstos se

circunscriben, ya sea un plan parcial o un plan especial. A través de dicha evaluación de impacto ambiental se justificará la localización seleccionada como aquella técnica y medioambientalmente más conveniente y se garantizará el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación (protección del medio ambiente atmosférico, calidad acústica, espacios naturales, etc.)

En segundo lugar, dichos edificios deberán cumplir con el Código Técnico de Edificación, el cual incluye un Documento Básico de Ahorro de Energía que persigue garantizar un uso racional de la energía en el uso de los edificios, reduciendo su consumo energético y utilizando para ello fuentes de energía renovable. Algunas de las medidas contempladas son: la limitación de la demanda energética, la mejora del rendimiento de las instalaciones térmicas (de acuerdo al Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios), y la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Por último, se exigirá el seguimiento de las recomendaciones de ahorro energético de la de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España 2004-2012, y la consecución de medidas para ahorro de agua.

Se priorizarán las intervenciones destinadas a la mejora de instalaciones e infraestructuras, y, entre aquellas de nueva construcción, las que garanticen coherencia urbanística y optimización el uso de los recursos y eficiencia energética.

3.1 Medidas de seguimiento del Plan

El seguimiento de este Programa Operativo se realizará mediante los siguientes indicadores operativos:

- Nº de Proyectos de carácter medioambiental
- Nº de empresas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental, certificado ISO 14001 y/o EMAS

En lo referente a los indicadores estratégicos, además de los planteados en el ISA se utilizarán, en lo que resulten aplicables, los que determine con carácter general para toda España el Ministerio de Medio Ambiente.

4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER I+D+i por y para el beneficio de las empresas, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y
EL CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri